

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS</p>	 <p>HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>	 <p>Agricultura y Ganadería Gobierno de la República</p>	 <p>Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria SENASA</p>	CÓDIGO: <b>SSFP-007</b> <b>DRIA-Requisitos-07</b>
				Versión: No. 001-2021
				Actualización: 2021
				Frecuencia de revisión: Anual
<p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)</p> <p><b>Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas</b></p>			<p>Página 1 de 2</p>	
<b>REQUISITOS PARA REGISTRO Y RENOVACIÓN DE EXPENDEADOR DE PLAGUICIDAS</b>				

### Requisitos Generales:

1. Solicitud de registro
2. Carta poder debidamente autenticada
3. Presentar el respectivo recibo de pago al SENASA según el Artículo 3, numeral 7, del “Reglamento de tasas por servicios, prestados por la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) (**ACUERDO C.D. SENASA 005-2019**)”, el cual establece como valor a cancelar por el registro y renovación EXPENDEADOR es de:

Categoría	Registro 2 años	Registro 5 años	Renovación 2 años	Renovación 5 años
Expendedor	Lps. 3,990.00	Lps. 8,978.00	Lps. 2,415.00	Lps. 5,434.00

**NOTA FORMA DE PAGO:** El Establecimiento solicita una boleta de autorización de pago a la DRIA, luego con esa autorización se va a la ventanilla de OIRSA el cual entrega un recibo y con ese recibo se va a la ventanilla de BANADESA en el SENASA.

4. Nombre y domicilio legal del Expendedor
5. Nombre y domicilio legal de la empresa que representa
6. Ubicación, dirección completa, de las bodegas y almacenes
7. Acta de constitución social de la empresa y el nombramiento de representantes
8. Constancia de inscripción en la dependencia oficial legal correspondiente.
9. Nombre del Asesor técnico responsable

### Requisitos Técnicos

1. Constancia de capacitación de personal de venta, expedida por la secretaría u organismo reconocido.
2. Descripción sumaria de instalaciones que dispone para almacenar plaguicidas, condiciones de seguridad
3. Plan de contingencia

**Nota:** Todos los documentos de los cuales se presentan copias deben venir debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaría General.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS</p>	 <p>HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>	 <p>Agricultura y Ganadería Gobierno de la República</p>	 <p>Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria SENASA</p>	<p>CÓDIGO: <b>SSFP-007</b> <b>DRIA-Requisitos-07</b></p>
				<p>Versión: No. 001-2021</p>
				<p>Actualización: 2021</p>
				<p>Frecuencia de revisión: Anual</p>
<p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)</p> <p><b>Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas</b></p>			<p><i>Página 2 de 2</i></p>	
<p><b>REQUISITOS PARA REGISTRO Y RENOVACIÓN DE EXPENDEADOR DE PLAGUICIDAS</b></p>				

**Nota:** En los casos de los documentos provenientes del extranjero, estos deberán venir debidamente apostillados.

**Vigencia:**

El Registro de Establecimiento tendrá una vigencia de 2 a 5 años y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda. Toda solicitud de renovación deberá realizarse 30 días antes de su vencimiento

**Fundamento de Ley:**

Ley fito-zoosanitaria decreto no 157-94, Artículo: 14 y 15. Reglamento de uso y control de plaguicidas Artículo: 6, 7, 8, 9, 51, inciso “a”, 194, 195, 196 y 197. Reglamento vigente ACUERDO C.D. SENASA 005-2019 de tasas por servicio del SENASA, Artículo: 3, Numeral “7”